



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15 TELEFAX: 2820244**  
**EDIF. HERNANDO MORALES MOLINA**  
[ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Referencia: 2020-0304**

Se avoca conocimiento del proceso instaurado por la sociedad HERNÁNDEZ LEÓN S.A.S. y Otros contra el CONSORCIO LAS MERCEDES y otros, que fuera remitido por el Juzgado 61 Administrativo de Bogotá D.C. mediante auto de fecha 25 de agosto de esta anualidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder donde el asunto este determinado y claramente identificado (artículo 74 C.G.P.).
2. Aclárese la demanda respecto de quienes integran el extremo demandado, teniendo en cuenta que el Juzgado 61 Administrativo excluyó de la presente acción al Ministerio de Defensa Nacional - Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
3. Indíquese y acredítese la calidad en que se llama como demandados a la ASEGURADORA BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. y al señor JUAN CARLOS RUBIO GÓMEZ.
4. De conformidad con los numerales anteriores, hacer las adecuaciones pertinentes a la demanda.
5. Aportar la conciliación prejudicial en materia civil como requisito de procedibilidad.
6. Hacer la estimación de perjuicios pretendidos bajo juramento, conforme lo dispone el artículo 206 del C.G.P., discriminando cada concepto.
7. Indíquese el monto de la cuantía conforme lo dispone el artículo 82-9 ibidem.
8. Acreditar el envío por medio electrónico o físico de la demanda y sus anexos a los demás sujetos procesales en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º, artículo 6º del Decreto 806/2020.

Por Secretaría, ofíciase al Juzgado 61 Administrativo de Bogotá D.C. informando que este Juzgado avocó conocimiento de la presente demanda, así como también a la parte demandante.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

Bogotá, D.C., 01/12/2020  
Notificado por anotación en ESTADO No. 111 de esta misma  
fecha.

Miguel Ávila Barón  
Secretario

ET